



Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES PARA LA LICITACIÓN  
INSTALACIÓN PUNTOS DE RED Y ELECTRICOS,  
ID 507428-140-LE24", PARA EL SERVICIO DE  
SALUD DE CHILOE.**

**7753**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**CASTRO, 30 JUL. 2024**

**VISTOS:** Las resoluciones de la Contraloría General de la Republica N°7 de 2019 y N°14 de 2022 que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N°596-2024, enviado Dirección de APS del Servicio de Salud Chiloé, para la **"LICITACIÓN INSTALACIÓN PUNTOS DE RED Y ELECTRICOS"**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el contexto antes descrito y en la necesidad de construir puntos de red y eléctricos para habilitar nuevas dependencias del Hospital de Castro.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
3. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-
4. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## RESUELVO

1.- **ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, los siguientes documentos y todos los demás anexos de la presente licitación:

- Bases Administrativas y Técnicas
- Anexo Administrativo N°1: Declaración Jurada Simple
- Anexo Administrativo N°2: Identificación de Oferente
- Anexo Técnico N°1, Tiempo de Ejecución
- Anexo Técnico N°2, Oferta Técnica
- Anexo Técnico N°3, Experiencia
- Anexo Económico N°1, Oferta Económica
- Anexo Indicaciones Visita a Terreno

### **BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**

#### **DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN**

Del servicio requerido	<b>"LICITACIÓN INSTALACIÓN PUNTOS DE RED Y ELECTRICOS" ID N° 507428-140-LE24</b>
Mañdante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. -
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -
Monto Referencial.	\$ 60.000.000 con IVA (sesenta millones de pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses. -
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . -
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

## 1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

## 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico. -
Visita a Terreno <b>Obligatoria</b>	Visita a terreno al Hospital de Castro, la cual será realizada <b>tres (03) días CORRIDOS</b> , en caso de que el día sea sábado, Domingo o Festivos se realizará el día hábil siguiente posterior a la publicación de la licitación. Lugar de encuentro será en dependencias del Hospital de Castro, Ramón Freire 852, Castro. favor comunicarse con Don Alex Gomez de la Torre, jefe de Informática. Por llamada al 65-2320790.
Final de Preguntas	<b>5</b> cinco días <b>CORRIDOS</b> , contados desde la fecha de la visita a terreno del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	<b>8</b> ocho días <b>CORRIDOS</b> , contado desde la fecha Final de preguntas del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	<b>10</b> diez días <b>CORRIDOS</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	será de once ( <b>11</b> ) días <b>CORRIDOS</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, y se realizará a las 9:00 horas. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	<b>45</b> cuarenta días <b>CORRIDOS</b> , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. -  En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

### **3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.**

#### **3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **3.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de Salud Chiloé deberá indicar, mediante oficio aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

#### **3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.**

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

### **4. OFERTAS**

#### **4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **4.2 OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica se presentará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en pesos Chilenos, en conformidad al:

<b>N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Según Formato</b>
<b>1</b>	<b>Oferta económica</b>	<b>Anexo E-1</b>
<b>2</b>	<b>Oferta económica</b>	<b>Itemizado Presupuesto.</b>

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Es responsabilidad del oferente verificar su correcta postulación, si surge alguna discrepancia entre la oferta registrada en la ficha del portal y el formulario Anexo Económico, la comisión validará el monto que beneficie los intereses del Servicio.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. -

#### 4.3 OFERTA TECNICA

De conformidad a una serie de requerimientos, y de acuerdo a lo estipulado en cada anexo adjunto a la presente licitación.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Tiempo de Ejecución	Anexo T-1
2	Oferta Técnica	Anexo T-2
3	Experiencia	Anexo T-3

#### 5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo Administrativo Nº1
2	Identificación del Oferente	Anexo Administrativo Nº2

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

## 6. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural. -

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

## 7. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

### Si es persona natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben se firmados por la persona natural respectiva. -

- c). - Fotocopia de su cédula de identidad. -

### Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso. -

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

#### **8. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

#### **9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

#### **10. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **11. EVALUACIÓN**

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

## 12. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

## 13. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

FACTOR	PONDERACIÓN
Oferta Económica	50%
Tiempo de ejecución	30%
Cumplimientos Requisitos Formales	5%
Experiencia	15%
Total	100%

### **OFERTA ECONÓMICA (50%) – ANEXO E-1.**

**Formula Criterio Oferta Económica:** Dicho resultado se ponderará con un 50%, porcentaje que se asignó al criterio de evaluación "Oferta Económica".

$$\text{Puntaje oferta} = \frac{((\text{Precio mínimo Ofertado}) * 100) * 50\%}{(\text{Precio de oferta evaluada})}$$

1. El valor neto unitario por los bienes licitados incluye todos los costos en los que el oferente debe incurrir hasta la entrega total de estos.
2. La oferta ingresada por el proveedor en el portal de compras, debe ser realizada como una sola línea de requerimiento incluyendo como un solo valor total neto, y corresponderá al ingresado en la columna C.
3. Las ofertas que no valoricen 1 o más ítems, no serán consideradas, por lo tanto, quedaran inadmisibles de ser evaluadas.

En caso de las "unión temporal de proveedores", este anexo debe ser completado por el apoderado de la unión temporal de proveedores.

### **TIEMPO DE EJECUCIÓN (30%) – ANEXO T-1.**

**Formula Criterio tiempo de ejecución:** Dicho resultado se ponderará con un 30%, porcentaje que se asignó al criterio de evaluación "tiempo de ejecución".

Tiempo de ejecución	Puntuación	Ponderación
<15 días corridos	100	30%
Entre 15 y 20 días corridos	50	15%
>20 días corridos	5	5%

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%).**

Si hubiera documentos y/o respaldos faltantes, su oferta será desestimada y no continuará en el proceso de evaluación.

CRITERIO	PONDERACION
Entrega la totalidad de formularios solicitados, con la información completa y respaldos solicitados en las bases al momento de presentar la oferta.	5%
Si al momento de evaluar, se comprueba que faltan formularios, o la información está incompleta o faltan respaldos solicitados en las bases y se le solicita a través del foro inverso, en este ítem (cumplimiento de requisitos formales) obtendrá cero puntos.	0%

**Experiencia (15%).**

**Formula Criterio Experiencia**

Dicho resultado se ponderará con un 15%, porcentaje que se asignó al criterio de evaluación "Experiencia".

Ítem	Descripción	Cantidad de contratos	%
1.	Experiencia	> 5 contratos certificados	15%
		De 1 a 5 contratos certificados	8%
		Sin contratos informados y sin certificación.	0%

1. La certificación de experiencia que se entregue debe acreditar trabajos en instalación de redes de datos e instalaciones eléctricas debidamente terminados, no serán consideradas como experiencia los contratos de mantención.
2. Para la experiencia en instalaciones eléctricas, se consideran contratos (certificados del mandante de instalaciones debidamente terminadas) informados como equivalentes aquellos clasificados como "Local de reunión de personas" bajo la norma Nch Elec. 4/2003 y norma según decreto N°8 del 5 de marzo de 2020 del ministerio de energía. Que contenga a lo menos la instalación de tableros eléctricos, bandejas, centros de iluminación y centros de enchufes desde el 2017 a la fecha.
3. Las ofertas que no indiquen experiencia o sus certificados no sean equivalentes a la certificación solicitada, no serán consideradas, por lo tanto, quedaran inadmisibles de ser evaluadas.
4. La comisión se reserva el derecho de verificar la información.

#### **14. INFORME COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

- Precio
- Tiempo de ejecución
- Cumplimientos Requisitos Formales
- Experiencia
- Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la directora del Servicio de Salud Chiloé.

#### **15. ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 45 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

#### **16. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

#### **17. READJUDICAR**

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si no acepta orden de compra en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.-
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

## 18. CONTRATO

Contrato de ejecución inmediata.

Una vez formalizado la adjudicación, la Orden de Compra será emitida por la entidad licitante, de acuerdo al monto adjudicado.

El Servicio verificara la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

En el evento que, por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

### 18.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución adjudicataria y ante la emisión y aceptación de la orden de compra, hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. La total ejecución y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.
Órdenes de Compra	El Servicio de Salud Chiloé emitirá una Orden de Compra de acuerdo a la Adjudicación.
Instrucciones Proceso de Facturación.	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular Nº9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES) Se solicita que los documentos electrónicos enviados a <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a> en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.

	<p><b>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.</li> <li>2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden de Compra.</li> <li>3. Medio de Pago: Crédito.</li> <li>4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a>.</li> </ol> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley Nº 21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Del pago	<p><b>a)</b> La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser emitida a nombre de Servicio Salud Chiloé.</p> <p><b>b)</b> El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé.</p> <p><b>c)</b> Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley Nº21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p><b>d)</b> En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p><b>e)</b> El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	<p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.</p> <p>El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>

## 19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a Javier Medina Gutierrez jefe Subdpto TIC perteneciente al Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen o designen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cifa estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

## 20. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N° 504 - Castro
Pagadera	<b>A la vista.</b>
Fecha de vigencia	será el tiempo de plazo de ejecución ofertado más 60 días hábiles.
Cuando se presenta	Documento deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación <b>"LICITACIÓN INSTALACIÓN PUNTOS DE RED Y ELECTRICOS, ID 507428-140-LE24"</b>
Forma y Oportunidad de su restitución	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por

	<p>igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.-</p>
Del cobro	<p>El Servicio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, cuando el Contratista no haya dado estricto cumplimiento a las obligaciones que le imponga el contrato respecto de la ejecución de la obra y las multas. El Servicio estará facultado para imputar con cargo a dicha garantía, por los daños a terceros que se produzcan con ocasión de dicha obra, en caso que los seguros contratados no respondiesen con la oportunidad pactada en las pólizas de seguro.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.</p> <p>La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°21, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases.-</p>

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir. Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico [jorge.riosc@redsalud.gob.cl](mailto:jorge.riosc@redsalud.gob.cl).

## 21. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.

- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito:
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

## 22: MULTAS Y/O SANCIONES

### 22.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
<b>Instalación /Entrega</b>	<p><b>Multa:</b> 1% del valor neto adjudicado de los bienes afectos a multa por cada día hábil de atraso. (plazo 10 días hábiles para entrega, contados desde la emisión de la orden de compra)</p> <p>Posterior a esta fecha se considerará que el bien se encuentra afecto a multa.</p> <p><b>Tope:</b> 30% del valor neto adjudicado, para el total de las multas.</p> <p>En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, u otros que se justifiquen, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo un nuevo plazo, sobre el cual se aplicarán las mencionadas multas.</p>
<p>Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.</p>	

#### 22.1.1 Otras multas establecidas en Bases Técnicas

#### 22.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: [Jorge.riosc@redsalud.gob.cl](mailto:Jorge.riosc@redsalud.gob.cl) / [margott.mansilla@redsalud.gob.cl](mailto:margott.mansilla@redsalud.gob.cl) con copia al correo electrónico: [rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl](mailto:rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl).

De la apelación, resolverá el Directora del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado, y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

### **22.3 Del Pago de las multas.-**

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: [ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl](mailto:ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl), con copia al siguiente correo: [marcelo.momberg@redsalud.gov.cl](mailto:marcelo.momberg@redsalud.gov.cl). En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

#### **22.4 Otras Sanciones**

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

#### **23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

#### **24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de las obligaciones contractuales o de poseer tres o más incumplimientos con resolución de multa, dará derecho al servicio de salud a poner término anticipado del contrato. Sin forma de juicio o indemnización en contra del Servicio de Salud.
- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

## **25. MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

## **26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.**

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia del presente proceso licitatorio.

## BASES TÉCNICAS

### 1.- Antecedentes y Objetivos.

#### Artículo 1º: Antecedentes Generales

Según la siguiente base de licitación el oferente acuerda y compromete, en los términos comerciales y técnicos del suministro de los Servicios de **"INSTALACION DE REDES DE DATOS Y ELECTRICA PARA SERVICIOS CLINICOS DEL HOSPITAL DR. AUGUSTO RIFFART DE CASTRO**, de conformidad a los términos y condiciones que se establezcan en adelante.

#### OBJETIVO

Las presentes Especificaciones Técnicas desde ahora ET, establecen las condiciones generales y normas para la contratación de Servicios de instalación de redes de datos y eléctrica para los servicios clínicos del Hospital Dr. Augusto Riffart de Castro que estarán incluida en la presente licitación.

Cada uno de los ítems incluidos, serán definidos más adelante, de acuerdo a lo solicitado por el Hospital Dr. Augusto Riffart de Castro y a las normas vigentes en Chile sobre cableado estructurado, así como, de las buenas prácticas aplicadas a estos componentes, con el fin de solucionar los requerimientos de instalación de redes de datos y eléctrica.

### 2.- Requerimientos de la oferta

#### Artículo 2º: Especificaciones Técnicas del Servicio

Los Servicios solicitados comprenden todos los ítems detallados y definidos en el presente artículo, el oferente deberá presentar su oferta por todos los ítems, las ofertas que no valoricen 1 o más ítems, no serán consideradas, por lo tanto, quedaran inadmisibles de ser evaluadas, especificando unidad de medida y precio en el Anexo E-1 de acuerdo al formato establecido:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Instalación de Red de Datos Certificado CAT6
	Instalación de Red Eléctrica

#### INSTALACIÓN PUNTO DE RED DE DATOS CERTIFICADO

##### Especificaciones

El Hospital Dr. Augusto Riffart de Castro requiere contratar los servicios de cableado estructurado para 83 Puntos de Datos Certificados CAT6, de acuerdo a la siguiente distribución:

PISO	RACK / GABINETE	PUNTOS DE RED		
		UBICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD
ZOCALO	R9	FARMACIA	D64 – D65 D66	4

1	R7	UPC	D44 – D47 D48	16
		CMA	D57 – D58	
		PABELLON RECUPERACION	D59 – D60 D61	
		SM	D54 – D55 D56	
	Gabinete Nuevo	MEDICINA	D29 – D34 D35 – D36	41
		NEO	D49 – D52 D53	
		PABELLON QURURGICO	D62	
PEDIATRIA		D19 – D26 D27 – D28		
GINECOLOGIA		D37 – D40 D41 – D43		
	OIRS	D63		
2	R5	CIRUGIA	D01 - D09 D10 – D12	22
		PENSIONADO	D13 - D17 D18	
	R6	N/A	N/A	0
TOTAL				83

Para la habilitación de los 83 puntos de datos CAT6, el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Instalación de cableado par trenzado categoría 6 certificado. Libre de Halógeno
- Rotulación de los puntos de red de Datos para cada puesto de trabajo, tanto en el puesto de trabajo del usuario como en el rack de comunicaciones.
- Despeje y retiro de cableado de red en desuso.
- Instalación y Canalización de F.O Principal y Backup desde Rack 6 a Gabinete Mural Nuevo, y UTP CAT6 de Contingencia
- Informe de Certificación de Puntos de Red.
- Normativa Vigente de Cableado Estructurado.

Será de cargo del Adjudicatario el suministro e instalación de todos los materiales, mano de obra y medios necesarios para la correcta ejecución de la obra. (Global)

Todos los trabajos realizados **deben quedar rotulados inventariados y/o señalados según corresponda.**

Los Sistemas de Cableado y otros recursos de red que instale el Adjudicatario en la actualidad, estarán diseñados para soportar adecuadamente las más exigentes formas de transmisión de datos y voz vigentes hoy en día. Además, esta infraestructura de comunicaciones, se basa en estándares y diseñada bajo una modalidad de subsistemas, que permiten incorporar nuevas tecnologías, así como crecer a medida que se requiera.

La solución propuesta, considera como elementos fundamentales la Confiabilidad, Performance, Administración y Capacidad de Crecimiento del Sistema, tanto desde el punto de vista de nuevos puestos de trabajo y servicios, como de mayores velocidades de transmisión. Por lo anterior cada dispositivo, material y subsistemas de esta solución serán dimensionados y seleccionados para ello. Para la elección de elementos, metodologías de instalación y montaje, se consideró una vida útil de al menos 10 años para el Sistema de

Cableado, por lo que esto considera la posibilidad de crecimiento de velocidad, y equipos de comunicación, según corresponda.

En rigor, la solución contempla la incorporación de las más recientes y futuras tecnologías de infraestructura de comunicaciones para lograr el máximo rendimiento de los recursos físicos, permitiendo a los usuarios efectuar en forma rápida sus tareas que demandan el uso de la tecnología computacional.

### **Canalizaciones**

Con respecto a las características de las canalizaciones y ductos a desplegar por parte del Adjudicatario, en los servicios clínicos del Hospital Dr. Augusto Riffart de Castro, solicitamos tener en consideración las siguientes indicaciones:

- La canalización se realizará en PVC Libre de halógeno o Tubería EMT y molduras del tipo Legrand.
- En el interior de las oficinas se utilizan bandejas porta conductores tipo Legrand, de las medidas apropiadas y con capacidad para alojar cables de fuerza eléctrica como los cables de señal. La separación de los conductores de fuerza y señal en la bandeja se debe realizar con el correspondiente tabique de separación.
- Se debe instalar canalización del tipo PVC Libre de Halógeno Tubería EMT para acercamiento en entre techo o cielo falso según corresponda, para todos los puntos de red a instalar.
- En puntos donde se realice cambio de tipo de ductos deberá considerarse la inclusión de una caja de acorde a la canalización: PVC Libre de Halógeno o Metálica EMT. La entrada de la tubería Conduit a las cajas deberá realizarse con boquillas adecuadas. No se permitirá derivaciones de ductos en otros lugares donde no exista una caja.
- Para la instalación de las molduras deberá considerarse todos los accesorios de derivación, como son los ángulos, tapas de extremos, etc.
- Instalación de bajadas debe ser en canaleta solapada (tipo bandejas DLP) en medidas según cantidad de cables a instalar en el lugar.
- No se reutilizarán los ductos existentes para los tramos de cables especificados.
- El Adjudicatario deberá realizar las perforaciones en muros o tabiquería, para el paso de la canalización de cableado, cuándo sea requerido. Estos trabajos deben ser coordinados con el Referente Técnico del Hospital Dr. Augusto Riffart de Castro.
- Las dimensiones de los ductos a utilizar deberán estar referidos en función del número de la cantidad de cables y del diámetro de los mismos.
- El estándar en general será utilizar ducto PVC de alto impacto en las zonas exteriores a las oficinas tales como patios, shaft de corrientes débiles, etc.
- En caso de requerir un cruce de cables de señal por sobre los de fuerza o viceversa, estos deberán quedar en forma perpendicular uno de otros. En todo caso este tipo de prácticas deberá ser evitado en lo posible.

### **Punto de Red**

La Instalación y canalización de los puntos de red deben ser distribuidos a través de la Infraestructura de RED Existente (RACK 5, 6, 7 y 9), y nuevo Gabinete Mural que será ubicado estratégicamente en el Primer Piso al Frente de Maternidad Hospitalizado, los cuales

deberán cumplir con los estándares establecidos de instalación de cableado estructurado, y siempre considerando todas las características de seguridad establecidas por las normas:

**Cada punto de red a instalar debe estar compuesto por:**

- Modulo hembra RJ-45 CAT 6, en caja sobrepuesta en muro de acuerdo a los estándares de instalación de cableado estructurado y con canaleta separada de la tensión eléctrica. Normalizado 568-B con módulo faceplate de 1 o 2 conectores o con terminación en caja tipo "chuqui" de color blanco, según corresponda.
- La Instalación de cada punto de red debe considerar los correspondientes cables Patch Cord CAT-6 (para conexión entre switch y patch panel) y cable User Cord de 2 Metros para los puestos de trabajo, y 0.5 metros para los AP
- Se debe considerar los patch panel y organizadores de cable para el rack de comunicaciones que sean necesarios.
- El Adjudicatario debe contar con los recursos humanos especializados y con los instrumentos electrónicos de medición correspondientes, además se establece que el proceso de certificación de puntos de red será obligatorio siendo este un medio valido para posterior pago de los trabajos realizados.

**Gabinete/Rack de Comunicaciones**

El oferente deberá realizar la Instalación de un Gabinete Mural, el cual estará conectado con Fibra Óptica al RACK 6, y que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Gabinete de Muro de 12U con llave de seguridad, capaz de contener SWITCH de Datos, Patch Panel, Ordenadores, Cabecera de F.O. y una UPS de 1KVA Online Doble Conversión. Debe garantizar 12U de racks de 48 cm (19") de ancho, y hasta 52 cm (20.5") de profundidad
- Debe tener ventiladores para favorecer el flujo de aire
- Cumplir con las certificaciones UL/CSA 60950-1, EIA-310-D, IEC 60297-3-100; Capacidad de protección IP20 y Aprobación RoHS
- Debe considerar la instalación de una UPS Doble Conversión 1KVA Rackeable.

La Instalación de Gabinete/Rack de comunicaciones, deberán ser coordinadas con los Referentes técnicos D. Alex Gomez de La Torre, [jefeinformatica@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefeinformatica@hospitalcastro.gob.cl), 652320790 y D. Fernando Yunge Sepulveda [jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl) designados por el Hospital DR. Augusto Riffart de Castro, así como, con las áreas de RRF, Ingeniería y Operaciones. Esto con el fin de programar los horarios disponibles para realizar los trabajos, garantizar el circuito eléctrico para energizar el nuevo rack y solventar cualquier otro problema que se presente al momento de ejecutar la instalación.

Donde se ejecuten los trabajos de instalación, se instalará un circuito eléctrico de fuerza, el cual será conectado al TDAFYComp más cercano, incluyendo sus correspondientes protecciones al tablero, el cual conectará el nuevo Gabinete / Rack de Comunicaciones instalado.

La instalación del Gabinete Mural debe ser realizada en el Primer Piso al Frente de Maternidad Hospitalizado del Hospital Dr. Augusto Riffart de Castro, o bien donde garantice una mayor eficiencia en la cubicación de los puntos de datos concentrados en dicho sector.

El Adjudicatario será el encargado de velar por el cuidado del mobiliario que se encuentra en las dependencias a intervenir, velando por cuidar las superficies de los escritorios, sillas, muebles entre otros. Además, será encargado de mover el mobiliario en el sitio, en caso de ser necesario, para poder realizar los trabajos solicitados.

El adjudicatario deberá mantener la limpieza al interior del Rack.

## **Patch Panel**

La instalación de los Patch Panel al interior de los Gabinetes y/o Racks de Comunicaciones deben siempre considerar las condiciones recomendadas por la norma técnica.

En la instalación se debe garantizar el correcto rotulado de los puntos de red desplegados, una adecuada distribución de los patch cords, se debe incluir separadores verticales/horizontales de cables y utilizando huincha velcro u otro tipo de amarras para mantener el orden del cableado.

## **PDU para Gabinete/Rack de Comunicaciones**

Instalación de PDU (toma corriente eléctrica) al interior del Gabinete y/o Rack de Comunicaciones con el fin de conectar los equipos de red a circuito eléctrico respaldado a UPS o circuito de fuerza. Conector debe ser del tipo nacional de 16 A.

## **Organizadores de cable para Gabinete/Rack de Comunicaciones**

Instalación de organizadores de cables verticales y horizontales al interior del Rack de Comunicaciones con el fin de mantener el orden del cableado de datos y eléctrico en el Rack de Comunicaciones

## **Conexión Fibra Óptica y UTP de Respaldo**

Con la finalidad de cumplir la normativa TIA 568, se requiere realizar la instalación y canalización de Fibra óptica desde el RACK 6 al Gabinete Mural, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos y características:

- Se debe realizar el cableado de una Fibra Óptica Principal y otra de backup, a través de la escalerilla de corrientes débiles existente, e instalar canalizado para los tramos que sale de la escalerilla hasta el Gabinete/RACK. La distancia aproximada corresponde a 120m.
- La Fibra Óptica debe ser Multimodo Full Duplex de 6 Filamentos como mínimo
  - TX Cable FO MM 6F OM3 Interior o similar
- Se debe instalar Cabeceras de F.O en ambos extremos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:
  - TX Cabecera Easyfiber Deslizable Light 1U 72F o similar
  - TX Miniplaca Easyfiber 6 Guías LC Duplex MM OM3 o similar por cada F.O.
  - Accesorios: Bandeja de Empalme, Pigtail, Jumper de F.O. entre otros
- Se debe fusionar todos los filamentos de Fibra Óptica (12 Filamentos)
- Se debe rotular ambas cabeceras, y realizar su correspondiente certificación.

Adicionalmente se debe canalizar un Cableado UTP CAT6 de Contingencia desde el Gabinete Nuevo al RACK 8 que tiene una distancia aproximada de 50m, el cual debe incluir un su correspondiente PATCH PANEL y PATCH CORD.

## **Servicio de Certificación de Cableado UTP y Fibra Óptica**

Uno de los aspectos relevantes de la solución propuesta por el Oferente, lo constituye el Servicio de Certificación, Garantía y Soporte. El Oferente debe contar con los recursos humanos especializados y con los instrumentos electrónicos de medición necesarios para que cada trabajo realizado por sobre el cableado UTP y F.O. concluya con la emisión de un informe de certificación emitido por una herramienta certificadora tipo Fluke o afín.

Se establece que el proceso de certificación de puntos de red será obligatorio para esta instalación y será uno de los medios válido para posterior pago de éste.

Los rigurosos procedimientos deben ser empleados por el Adjudicatario en la manipulación de sistemas de cableado, sus conectores y otros accesorios, aseguran una óptima calidad de los enlaces, minimizando las atenuaciones. Una vez completada la instalación, se efectúa el proceso de certificación que consiste, básicamente, en medir la calidad de los enlaces con instrumentos electrónicos certificados.

Finalizado el proceso de certificación, el Adjudicatario, entregara a su contraparte técnica en el Servicio la documentación que acredite cada certificación efectuada. Esta información deberá ser entregada en formato digital en la herramienta de bitácora y formato físico en copia a cada Referente Técnico del establecimiento demandante.

#### **Normativa**

La normativa vigente y estándares asociados a los procesos de mantenimiento de cableado estructurado a considerar en la presente licitación son:

- ANSI/TIA-1179
- ANSI/TIA-942-A
- ANSI/TIA-568-C
- ANSI/TIA-606
- ANSI/TIA-607
- ANSI/TIA-1152
- ANSI/TIA-523
- ANSI/TIA/TSB-162
- ANSI/TIA/TSB-140
- Norma Eléctrica Chile Nch 4/2003

La ejecución de los trabajos, los procesos aplicados, los procedimientos a efectuar deben velar el cumplimiento de estas normas y estándares exigidos por nuestra institución.

Todos los materiales y ejecución de obras deberán cumplir con las exigencias fijadas por las leyes ordenanzas, normas y reglamentos vigentes para este tipo de instalaciones. Al mismo tiempo se establece que los insumos provistos, deberán ser nuevos (sin uso, no reacondicionados). El proveedor deberá garantizar el estado inicial (nuevo) de cada equipo físico como cableado o cualquier elemento que sea instalado, consignando su número de serie, marca, etc., si corresponde, adjuntando su correspondiente guía de despacho.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°1**

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR</b>
--

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

<b>DOMICILIO</b>

En representación de la persona jurídica:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI  No  Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre: .....

R.U.T.: .....

Notas:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
- 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2**

**IDENTIFICACIÓN DEL OEFERENTE**

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
<b>DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)</b>	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
<b>COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**ANEXO T-1 TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El proponente que suscribe se compromete ante el Servicio de Salud Chiloé a entregar los servicios licitados en esta propuesta, de acuerdo con las Bases Administrativas y técnicas y demás documentos que forman parte de la Licitación:

Tiempo de ejecución	SI/NO	INDICAR CANTIDAD DE DÍAS OFERTADOS
Menor a 15 días corridos		
Entre 15 a 20 días corridos		
Mayor a 20 días corridos		

.....  
(Nombre, Firma y RUT del proponente/representante legal)



**ANEXO T-3 EXPERIENCIA**

Nombre Institución Pública o Privada o Convenio en	Nombre Contacto	Nº Telefónico	Cantidad de Contratos, OC Mercado Publico, Facturas, Certificados o cartas de clientes.	Periodo de Adjudicación	Observaciones

El servicio de Salud Chiloé se reserva el derecho para corroborar la información entregada y descartar la oferta de encontrar información inconsistente o falsa.

**La certificación de experiencia que se entregue debe acreditar trabajos en instalación de redes de datos e instalaciones eléctricas debidamente terminados, no serán consideradas como experiencia los contratos de mantención.**

Para la experiencia en instalaciones eléctricas, se consideran contratos (certificados del mandante de instalaciones debidamente terminadas) informados como equivalentes aquellos clasificados como "Local de reunión de personas" bajo la norma Nch Elec. 4/2003 y norma según decreto N°8 del 5 de marzo de 2020 del ministerio de energía. Que contenga a lo menos la instalación de tableros eléctricos, bandejas, centros de iluminación y centros de enchufes desde el 2018 a la fecha.

Las ofertas que no indiquen experiencia o sus certificados no sean equivalentes a la certificación solicitada, no serán consideradas, por lo tanto, quedaran inadmisibles de ser evaluadas.

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente o Representante legal

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION:

TELEFONO:

### ANEXO E-1 OFERTA ECONOMICA

El proponente que suscribe se compromete ante el Servicio de Salud Chiloé a entregar los servicios licitados en esta propuesta, de acuerdo a las Bases Administrativas y técnicas y demás documentos que forman parte de la Licitación:

Ítem	Descripción	TOTAL NETO
1.	Instalación de red de datos, según formulario itemizado de presupuesto estimativo.	*
	Instalación de red Eléctrica, según formulario itemizado de presupuesto estimativo.	
19% IVA		
VALOR TOTAL		

1. El valor neto unitario por los bienes licitados incluye todos los costos en los que el oferente debe incurrir hasta la entrega total de estos.
2. \* La oferta ingresada por el proveedor en el portal de compras, debe ser realizada como una sola línea de requerimiento incluyendo como un solo valor total neto, y corresponderá al monto indicado en ITEMIZADO DE PRESUPUESTO.
3. En caso de las "unión temporal de proveedores", este anexo debe ser completado por el apoderado de la unión temporal de proveedores.

.....  
(Nombre, Firma y RUT del proponente/representante legal)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ITEMIZADO DE PRESUPUESTO**

**PROYECTO** : "PROYECTO DE INSTALACIONES RED DE DATOS Y ELECTRICA PARA RCE"  
**INFRAESTRUCTURA** : HOSPITAL DR. AUGUSTO RIFFART DE CASTRO  
**PROVINCIA** : CHILOE  
**REGION** : X DE LOS LAGOS  
**PROPIETARIO** : SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>2</b>	<b>INSTALACIONES RED DE DATOS</b>				
2.1	PUNTO DE DATO CAT 6	unid	83,00	\$ 0	\$ 0
2.3	PATCH CORD CAT 6 40 CM	unid	83,00	\$ 0	\$ 0
2.3	USER CORD CAT 6 DE 2 MTS	unid	67,00	\$ 0	\$ 0
2.3	USER CORD CAT 6 DE 50 CM	unid	16,00	\$ 0	\$ 0
<b>2.4</b>	<b>INSTALACION EN RACK DE COMUNICACIONES</b>				
2.4	GABINETE DE MURO 12U	unid	1,00	\$ 0	\$ 0
2.4	UPS 1KVA ONLINE DOBLE CONVERSION (G.MURAL)	unid	1,00	\$ 0	\$ 0
2.5	PATCH PANEL CAT 6 de 24 PUESTOS (R9, R7, G.MURAL, R5)	unid	5,00	\$ 0	\$ 0
2.6	PDU 10/16AMP 12 PUESTOS (R9, R7, G.MURAL, R5)	unid	4,00	\$ 0	\$ 0
2.7		unid	5,00	\$ 0	\$ 0
<b>2.8</b>	<b>CONEXIÓN F.O Y UTP RESPALDO</b>				
2.8	CANALIZADO Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA MM 6F OM3 O SUPERIOR	unid	2,00	\$ 0	\$ 0
2.8	FUSION F.O MM OM3 O SUPERIOR	unid	24,00	\$ 0	\$ 0
2.8	CABECERA DE F.O (INCLUYE BANDEJA, PIGTAIL, Y 02 MINIPLACA)	unid	2,00	\$ 0	\$ 0
2.8	JUMPER DE F.O	unid	12,00	\$ 0	\$ 0
2.8	CANALIZADO Y TENDIDO DE UTP RESPALDO	unid	1,00	\$ 0	\$ 0
2.8	PATCH PANEL CAT 6 DE 24 PUESTOS (G.MURAL, R8)	unid	2,00	\$ 0	\$ 0
2.8	PATCH CORD CAT 6 DE 2 MTS	unid	2,00	\$ 0	\$ 0
<b>2.9</b>	<b>CERTIFICACION DE RED DE DATOS Y F.O.</b>				
2.9	CERTIFICACION DE RED DE DATOS DE 83 PUNTOS	unid	1,00	\$ 0	\$ 0
2.9	CERTIFICACION DE UTP RESPALDO	unid	1,00	\$ 0	\$ 0
2.9	CERTIFICACION DE FIBRA OPTICA	unid	1,00	\$ 0	\$ 0
<b>3.-</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA INTERIOR</b>				
<b>3.1.-</b>	<b>Canalizaciones</b>				
3.1.	Canalización	m	570,00	\$ 0	\$ 0
<b>3.2.-</b>	<b>Conductores</b>				
3.2.1	Cable H07Z1-K 2,5mm (rojo, blanco, verde)	m	1.700,00	\$ 0	\$ 0
3.2.2	Cordon RV-k 4 mm	m	100,00	\$ 0	\$ 0
<b>3.3.-</b>	<b>Centro de enchufes de Computación</b>				
3.3.	Enchufes dobles 10A	unid	54,00	\$ 0	\$ 0
<b>3.4.-</b>	<b>Protecciones</b>				
3.4.1.	Automatico 16 A	unid	8,00	\$ 0	\$ 0
3.4.2.	Diferencial 2 x 25A 30mA	unid	8,00	\$ 0	\$ 0
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$ 0</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>					<b>0%</b>
<b>UTILIDADES</b>					<b>0%</b>
<b>NETO</b>					<b>\$ 0</b>
<b>IVA</b>					<b>19%</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 0</b>

**NOMBRE, FIRMA, RUT  
 OFERENTE**

Fecha

**2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**3.- ARTÍCULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**LICITACIÓN INSTALACIÓN PUNTOS DE RED Y ELECTRICOS**" los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Javier Medina Gutierrez	11.538.932-7	Jefe TIC Servicio de Salud	Javier.medina@redsalud.gob.cl	65-2327601
Alex Gomez de la Torre	12.595.551-7	Jefe Informática H. Castro	jefeinformatica@hospitalcastro.gob.cl	65-2327601
Francisco Yunge Sepulveda	12.757.958-K	Jefe operaciones H. Castro	fyunge@hospitalcastro.gob.cl	65-2327601

**4.- ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE**, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**MARCELA CARCAMO HEMMELMANN**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOE**

**SRA.MCH/SDA.GLA/JURÍDICO/CGC/ABAST.RRC/ptm**

- Distribución:
- Dpto. Finanzas DSSCh
  - Dpto. Jurídico DSSCh
  - Dirección APS DSSCh
  - Oficina Partes DSSCh
  - Archivo DSSCH

**MINISTRO DE FE**



○

○